

OFICIO/INFORME

S/REF :
N/REF : O.S.: 11/0011069/24
FECHA :
ASUNTO :
DESTINATARIO :

DIRECCIÓN :

SAN FERNANDO (CÁDIZ / ESPAÑA)

En cumplimiento de la OS 11/0011069/24, generada por registro de entrada en esta Inspección de fecha 24-09-24 por posibles incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en relación con la posible incompatibilidad para el puesto de trabajo del trabajador en la empresa LOOMIS SPAIN, S.A., el inspector de trabajo abajo firmante, de conformidad con lo previsto en el Art.13 de la Ley 23/2015, 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE del 22), hace constar lo siguiente.

ACTUACIONES PRACTICADAS:



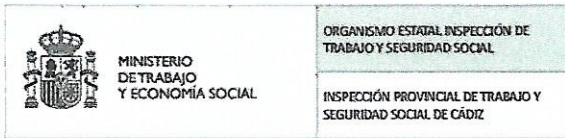
El día 20 de octubre de 2024 a las 10,20 horas se gira visita de inspección al centro de trabajo de LOOMIS SPAIN, S.A. sito en C/ Chile, nº 3 del Polígono Industrial Río San Pedro de San Fernando. En dicha visita el que suscribe fue atendido por el Jefe de Cámara D. [Nombre], tomándose conocimiento de la actividad llevada a cabo en el centro de trabajo, del puesto de trabajo asignado al trabajador [Nombre], del contenido y características del mismo. Al finalizar la visita se entrega diligencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22 de julio), se requiere a la empresa LOOMIS SPAIN, S.A., para remisión documental relacionada con el asunto investigado, en particular:

- Contrato de trabajo del trabajador referido,
- Evaluación de riesgos actualizada y planificación de la actividad preventiva respecto a su puesto de trabajo y el recinto de contaje de moneda,
- Documentación justificativa de vigilancia de la salud,
- Formación e información impartida en materia de prevención de riesgos laborales,
- Justificación documental de entrega de EPIS,
- Informe emitido por el servicio de prevención conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2º. Con fecha 30 de octubre, mediante correo electrónico, se aporta la documentación requerida con el siguiente literal: En contestación a su requerimiento del pasado día 10-octubre, le adjunto la siguiente documentación:

CORREO ELECTRÓNICO:
itcadiz@mites.gob.es
EA0041745
www.mites.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 288 111
FAX: 956 274 572



1. Contrato de trabajo del Sr. J
2. Evaluación inicial de riesgos laborales. En las páginas se recoge el puesto de trabajo de Contador-Pagador, tareas de recuento de moneda.
3. Planificación de la actividad preventiva.
4. Resultado del reconocimiento médico realizado en fecha 25-abril.
5. Resultado del último reconocimiento médico, realizado en fecha 23-agosto. El trabajador realizará un nuevo reconocimiento a finales del próximo mes de noviembre.
6. Entrega documento de información de riesgos del puesto de trabajo.
7. Registro de entrega de Epis. Calzado y protección auditiva.
8. Registro de entrega de Epis. Mascarilla respiratoria y guantes de seguridad.
9. Informe de adaptación del puesto de trabajo.
10. Contrato con el Servicio de Prevención Ajeno CUALTIS para acreditar la contratación de la evaluación de exposición a polvo ambiental. Aún está pendiente de realización.

B) CONCLUSIONES:

1º. La empresa LOOMIS SPAIN tiene encomendada la custodia de efectivo en la provincia de Cádiz por concesión del Banco de España, de manera que se encargan de la recogida, transporte, distribución y custodia del dinero efectivo que circula en dicho ámbito territorial. Ejercen una intermediación entre el Banco de España, la banca privada y los clientes. La empresa distingue dos actividades: transporte de fondos en vehículos blindados y, por otro lado, contaje, depósito y custodia del dinero. Para ello, la nave visitada está dividida en dos zonas independientes cada una de las cuales se vincula a una actividad. En lo que a contaje y custodia del dinero se refiere, existe una sala de contaje de monedas y una sala para contaje de billetes.

2º. El trabajador J está adscrito a la sala de moneda en turno fijo de tarde, por lo que no estaba presente en el momento de la visita de inspección. Según documentación laboral aportada, el citado trabajador está contratado como contador pagador con contrato indefinido a tiempo completo y antigüedad del 4 de noviembre de 2019.

3º. Se plantea una posible alergia al polvo por parte de dicho trabajador que lo hace no compatible con el puesto de trabajo. En la visita realizada se aprecia a simple vista que la sala se encuentra limpia, coincidiendo además con el personal de limpieza de la empresa LIMSA, de manera que la limpieza se lleva a cabo diariamente de lunes a sábado. Se constata que existe climatización en la sala.

4º. Se aporta evaluación de riesgos del puesto de trabajo y del recinto donde se ubica, efectuada por el servicio de prevención ajeno Cualtis, actualizada a 12 de diciembre de 2023. Se evalúa el puesto de CONTADOR-PAGADOR: Tareas de contador de billetes y monedas, así como clasificado. Se valora el riesgo de exposición a polvo: posible exposición a las partículas de polvo y material generadas en el manejo de las herramientas eléctricas empleadas por el trabajador. En la sala de recuento de monedas existen máquinas para tal efecto. Recomienda el uso de protección respiratoria adecuada cuando durante el uso de las máquinas o herramientas se genere polvo u otros contaminantes. Se aporta contrato de fecha 3 de octubre de 2024 con el Servicio de Prevención Ajeno CUALTIS para evaluación de exposición a polvo ambiental. Se informa que está pendiente de realización. El informe es finalmente elaborado en diciembre de 2024 y aportado al que suscribe

CORREO ELECTRÓNICO:
icadiz@mites.gob.es
EA0041745
www.mites.gob.es/its

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 288 111
FAX: 956 274 572

el 8 de enero de 2025. En dicho informe se concluye con CONFORMIDAD. Puede considerarse que es IMPROBABLE que se superen los valores límite ambientales de referencia. Las concentraciones ambientales de agentes químicos son significativamente inferiores a los valores límite. No obstante, se recomiendan una serie de medidas higiénicas (buenas prácticas) a la vista de la actividad realizada y de las condiciones ambientales, a fin de generar un ambiente más saludable:

- Debe implantarse un programa de mantenimiento de los sistemas de extracción y ventilación que garantice su óptimo funcionamiento.
- Realizar un procedimiento de limpieza donde se establezca la periodicidad del programa de limpieza para así adoptar medidas higiénicas pertinentes, en particular la limpieza regular de suelos, paredes, equipos y demás superficies.
- Es recomendable aplicar un sistema de rotación en las tareas.
- Los trabajadores deberán hacer uso de equipos de protección individual (gafas, guantes y mascarilla) para la realización de operaciones que impliquen exposiciones puntuales elevadas a los agentes químicos, como operaciones de limpieza de equipos u otros escenarios de posible exposición elevada puntual.
- Implantar la limpieza de manos tras el turno y antes de comer.
- Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la presencia de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse.

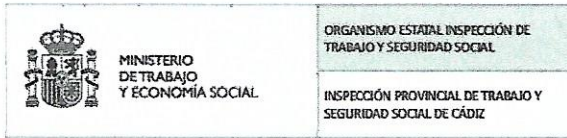
5º. Se aporta informe de adaptación de puesto de trabajo para trabajador especialmente sensible fechado a 1 de octubre de 2024. Se describe el puesto de trabajo con las siguientes tareas: puesto ubicado en el Dpto. de Gestión de Efectivo, en el área de moneda, realizando tareas de recepción, recuento, clasificado, encartuchado, almacenaje y distribución de monedas. Utilización y control de máquinas contadoras de gran tamaño y máquinas de preparación de módulos y cartuchos de moneda. Realización de manipulación manual de cargas y uso de equipos de manipulación mecánica (traspaleta y apilador eléctrico). En cuanto a jornada de trabajo y horario: Contrato de trabajo a jornada completa, 1.782 horas anuales de trabajo efectivo. Turno fijo en horario de tarde, con entrada entre las 14:00 y 14:45 horas y salida entre las 21:45 y 22:30 horas. Prestación de servicios de lunes a viernes, y algunos sábados al año conforme al calendario anual. En ocasiones realiza prolongación de la jornada y horas extraordinarias.

Con respecto a la ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO solicitada, existe recomendación médica para no exposición a polvo ambiental, uso de equipos de protección (mascarilla respiratoria y guantes de seguridad) y reconocimiento médico con periodicidad trimestral. Se contemplan como MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

1. Entrega de protección respiratoria, mascarillas tipo FFP2. Periodicidad: 2 unidades por jornada de trabajo.
2. Entrega de guantes de seguridad, en material nitrilo. Periodicidad: Siempre que sea necesario en función de estado de uso, deterioro, etc...
3. Realización de reconocimiento médico en noviembre-2024. En la visita de inspección se puso de

CORREO ELECTRÓNICO:
itcadiz@mites.gob.es
EA0041745
www.mites.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 288 111
FAX: 956 274 572



manifiesto por parte del responsable que se le entregan dos mascarillas por jornada FFP2 de la marca 3M, para facilitar su cambio cada cuatro horas, así como guantes de nitrilo. Se aporta documento de 24 de junio de 2024 según el cual a partir de dicha fecha se le hace entrega periódicamente de guantes de nitrilo y de mascarilla de protección respiratoria.


6º. En materia de vigilancia de la salud: a) se aporta certificado de realización de reconocimiento médico con fecha 25 de abril de 2024 para el puesto de trabajo: CONTADOR-PAGADOR, aplicando los Protocolos de vigilancia de la salud: Movimientos repetitivos, Turnicidad, Ruido, Manipulación manual de cargas, Posturas forzadas, Movimientos repetidos de miembro superior y Nocturnidad Dictamen: Apto con restricciones laborales hasta la siguiente revisión en julio 2024. Debe trabajar con Guantes de nitrilo o similar durante la jornada laboral. Debe trabajar con Mascarilla filtrante para polvo durante la jornada laboral Se aconseja trabajo en un área con menor exposición a polvo. Revisión en 3 meses con informes médicos actualizados. Observaciones: Según la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, deberá procederse a una nueva valoración de la salud del trabajador después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la misma o cuando se reanude el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud. b) Revisión de aptitud: Fecha de realización: 23 de agosto de 2024. Puesto de trabajo: CONTADOR-PAGADOR Protocolos de vigilancia de la salud específica aplicados: Movimientos repetitivos, Turnicidad, Ruido, Manipulación manual de cargas, Posturas forzadas, Movimientos repetidos de miembro superior y Nocturnidad. Dictamen: Apto con restricciones laborales hasta la siguiente revisión en noviembre 2024. Debe trabajar con Guantes de nitrilo o similar durante la jornada laboral. Debe trabajar con Mascarilla filtrante para polvo durante la jornada laboral. Se aconseja trabajo en un área con menor exposición a polvo. Revisión en 3 meses con informes médicos solicitados.

Observaciones: Según la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, deberá procederse a una nueva valoración de la salud del trabajador después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la misma o cuando se reanude el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud. El Jefe de Cámara manifiesta que se probó a cambiarlo de sala pero se optó por ubicarlo de nuevo en su sala de origen por ser más beneficioso. Como conclusión, por todo lo expuesto, y a la vista de la evaluación específica de exposición a contaminantes químicos (polvo), se estima que la empresa está llevando a cabo las medidas recomendadas para una adecuada adaptación al puesto. Así, el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dispone que el empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias. No obstante, con el fin de mantener unas óptimas condiciones ambientales, se emite requerimiento normalizado, conforme al artículo 22 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para que la empresa lleve a cabo las actividades higiénicas recomendadas en el informe de evaluación a fin de reducir al máximo la exposición a polvo. La no subsanación de estas medidas, puede suponer un incumplimiento en materia de Seguridad y Salud Laboral de conformidad con el art.5.2 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, que aprueba el

CORREO ELECTRÓNICO:
 icadiz@mites.gob.es
 EA0041745
 www.mites.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
 11007 CÁDIZ
 TEL: 956 288 111
 FAX: 956 274 572

 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
	INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ

Texto Refundido de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. del 8), por infracción de lo dispuesto en el art. 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), en relación con los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre (B.O.E. del 10), de Prevención de Riesgos Laborales, sancionable de conformidad con los importes y criterios establecidos en los arts. 39 y 40 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, antes referido.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CORREO ELECTRÓNICO:
itcadiz@mites.gob.es
EA0041745
www.mites.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 288 111
FAX: 956 274 572